

# Sesion 31.<sup>a</sup> extraordinaria en 13 de Diciembre de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—

Con motivo de haber quedado pendiente la segunda discusión de algunos artículos de la ley sobre comunas, el señor Presidente observa que esta segunda discusión debe tener lugar hoy y que, por otra parte, la Cámara ha acordado discutir en la presente sesión el proyecto sobre construcción de ferrocarriles.—A indicación del señor Santelices, se acuerda discutir este proyecto.—A indicación del señor Pinto (Ministro de Instrucción Pública), modificado por el señor Presidente, se acuerda destinar la segunda hora de las sesiones a la discusión de los presupuestos.—Se pone en discusión general el proyecto del señor Santelices relativo a la construcción de ferrocarriles.—Usan de la palabra los señores González Errázuriz don Nicolás, Vial Ugarte y Montt don Enrique, que quedó con la palabra.—Continúa la discusión del presupuesto de Instrucción Pública, quedando pendiente.—Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que incluye en la convocatoria de las presentes sesiones la solicitud del ex-administrador de Aduanas don José Ignacio Cavada.

Id. id. sobre división comunal de los departamentos de Imperial y Tocopilla.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 30.<sup>a</sup> extraordinaria en 12 de Diciembre de 1893.  
—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió a las 3 hs. 40 ms. P. M. y asistieron los señores:

Arlegui R., Javier  
Barros Méndez, Luis  
Besa, Carlos  
Bunster, J. Onofre  
Campo, Máximo (del)  
Concha S., Carlos  
Correa Albano, José G.  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz B., Joaquín  
Díaz G., José María  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Eduardo  
Errázuriz, Ladislao  
Errázuriz U., Rafael  
González, Juan Antonio  
González, E. Alberto  
González E., Nicolás  
González Julio, A.  
Guzmán I., Eugenio  
Irarrázaval, Carlos  
Jordán, Luis

Lamas, Alvaro  
Larrain A., Enrique  
Lisboa, Jenaro  
Matte, Eduardo  
Matte Pérez, Ricardo  
Montt, Alberto  
Montt, Enrique  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Ortúzar, Daniel  
Reyes, Nolasco  
Richard F., Enrique  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo  
Romero H., Tomás  
Santelices, Ramón E.  
Silva Vergara, José A.  
Silva Wittaker, Antonio  
Subercaseaux, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Valdés Cuevas, Florencio  
Valdés Ortúzar, Ramón

Valdés Valdés, Ismael  
Vázquez, Erasmo  
Vial Ugarte, Daniel  
Walker Martínez, Carlos  
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Ex-

teriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De tres mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero remite un oficio de la Municipalidad de Caupeolichán por el que solicita autorización para expropiar varios terrenos en los pueblos de Rengo y San Vicente. Se mandó a la Comisión de Gobierno;

Con el segundo acompaña un proyecto sobre autorizarlo para adquirir la propiedad Quinta Mena, en Valparaíso y conceder su goce a la Sociedad Protectora de la Infancia. Se mandó a la Comisión de Educación y Beneficencia; y

En el tercero comunica que ha resuelto incluir el proyecto sobre reorganización del servicio de estaística entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional en las actuales sesiones extraordinarias.

Se mandó tener presente.

2.º De una moción de don Antonio Subercaseaux sobre agregar al departamento de Imperial la subdelegación 9.<sup>a</sup> del departamento de Cañete.

Se mandó a Comisión de Gobierno.

Antes de la orden del día el señor Jordán hizo uso de la palabra para rectificar la versión dada por los diarios de su discurso de la sesión anterior. Usó también de la palabra el señor Santelices y se dió por terminado el incidente.

A petición de los señores Romero y Edwards don Eduardo, manifestó el señor Presidente que se haría publicar en el *Boletín de Sesiones* las copias remitidas por el señor Ministro de Justicia de las notas enviadas por la Corte de Apelaciones de Concepción a los jueces de su jurisdicción y la nómina de las causas enviadas en vista a su fiscal por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

El señor Silva Vergara pidió una explicación sobre el proyecto de aumento de sueldo a los empleados

públicos; contestó el señor Montt, (Ministro del Interior) y se dió por terminado el incidente.

A indicación del señor Montt, (Ministro del Interior), se acordó destinar la última hora de la sesión á la discusión de los presupuestos.

El señor Lisboa pidió la inclusión entre los asuntos de la convocatoria de la solicitud de doña Teresa Rodríguez, Contestó el señor Orrego (Ministro de Guerra) y se dió por terminado el incidente.

Igual petición hizo el señor Díaz Besoain respecto de su moción sobre abolición del feriado judicial; contestó el señor Pinto (Ministro de Justicia) y se dió por terminado el incidente.

El señor Jordán hizo algunas observaciones sobre la conducta del juez de Arauco; después de las explicaciones dadas por el señor Pinto (Ministro de Justicia), se terminó el incidente.

Dentro de la orden del día el señor Zegers (Presidente) presentó, de acuerdo con varios señores Diputados, como base de discusión del proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío, los siguientes artículos:

«Art. 1.º El dueño de un predio puede emplear como fuerza motriz las aguas que corren por él, sea por cauces naturales ó artificiales sin perturbar el goce del dueño de las aguas;

Art. 2.º Cuando se ejercite el derecho que acuerda el artículo 1.º construyendo un cauce de desvío, el declive ó desnivel de éste sólo se reducirá en lo estrictamente necesario para que el agua sea utilizada como fuerza motriz.

En ningún caso el desnivel del nuevo cauce podrá ser inferior al de uno por mil;

Art. 3.º El nuevo cauce deberá construirse con arreglo á las disposiciones del Código Civil que reglamentan la construcción de cauces de regadío.»

Se aceptó esta base de discusión como así mismo el artículo 1.º con la agregación del siguiente inciso:

«Igual derecho podrán ejercitar los dueños de predios que deslinden con acueductos naturales ó artificiales.»

El artículo 2.º fué aprobado tácitamente con el voto en contra del señor González don Nicolás.

Fué igualmente aprobado el artículo 3.º después de algunas observaciones de los señores Richard y Zegers (Presidente).

En seguida el señor Valdés Valdés propuso la agregación de un artículo, que ligeramente modificado dice como sigue:

«El propietario que construya un cauce de desvío deberá hacer en él, en la parte del antiguo comprendido entre sus extremos y en cualquiera parte del antiguo que modificare, las limpias y demás trabajos necesarios para mantenerlos en buen estado.

«Perderá, además, en el nuevo cauce y en la parte expresada del antiguo, los derechos que confieren los artículos 863 y 872 del Código Civil al dueño del predio sirviente.»

Esta indicación fué aprobada después de algunas observaciones de los señores Zegers (Presidente), González don Nicolás y Vial Ugarte.

En seguida, y después de algunas observaciones de los señores Vial Ugarte, Cristi, Romero, Subercaseaux, Jordán, Edwards (don Eduardo) y Valdés

Valdés, se acordó por 38 votos contra 6 introducir en el proyecto el siguiente artículo:

«No podrá hacerse uso del derecho á que se refiere el artículo 1.º en canales construídos con fines exclusivamente industriales cuando se quieran establecer motores para industrias análogas.»

A continuación se aprobó con una ligera modificación el artículo 3.º del proyecto de la Comisión.

Por último, y después de algunas observaciones de los señores Edwards (don Eduardo) y Cristi, se aprobó por 25 votos contra 16, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados; una indicación propuesta por el señor Edwards (don Eduardo) para que el que aproveche fuerza motriz pague su valor al propietario del acueducto.

Se autorizó á la Mesa para dar al proyecto la forma definitiva.

Ese proyecto dice así:

«Art. 1.º El dueño de un predio puede emplear como fuerza motriz las aguas que corren por él, sea por cauces naturales ó artificiales, sin perturbar el goce del dueño de las aguas.

Igual derecho podrán ejercitar los dueños de predios que deslinden con acueductos naturales ó artificiales.

Art. 2.º Cuando se ejercite el derecho que acuerda el artículo 1.º construyendo un cauce de desvío, el declive ó desnivel de éste sólo se reducirá en lo estrictamente necesario para que el agua sea utilizada como fuerza motriz.

En ningún caso el desnivel del nuevo cauce podrá ser inferior al de uno por mil.

Art. 3.º El nuevo cauce deberá construirse con arreglo á las disposiciones del Código Civil que reglamentan la construcción de cauces de regadío.

Art. 4.º El propietario que construya un cauce de desvío deberá hacer en él, en la parte del antiguo comprendido entre sus extremos y en cualquiera parte del antiguo que modificare, las limpias y demás trabajos necesarios para mantenerlo en buen estado.

Perderá además en el nuevo cauce y en la parte expresada del antiguo los derechos que confieren los artículos 863 y 872 del Código Civil al dueño del predio sirviente.

Art. 5.º No podrá hacerse uso del derecho á que se refiere el artículo 1.º en canales construídos con fines exclusivamente industriales cuando se quieran establecer motores para industrias análogas; salvo que el nuevo empresario pague al dueño del acueducto el valor de la fuerza que emplee. Esta indemnización será fijada por peritos tomándose por base el valor total del acueducto.

Art. 6.º La persona que construya motores con arreglo á esta ley no podrá impedir, alegando prescripción, que el dueño de las aguas las venda ó cambie su destino, aunque ese cambio impida la aplicación de las aguas al motor.»

Entrando en la discusión de los presupuestos fué aprobada tácitamente, después de algunas explicaciones del señor Romero, la partida 8.ª de la Sección de Justicia, Corte de Apelaciones de Concepción.

Puesta en segunda discusión la partida 9.ª, Juzgados de Letras, hicieron uso de la palabra varios se-

flores Diputados y se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Ministro del ramo, agregar después del ítem 250 los siguientes:

Sueldo del juez letrado de Mariluán... \$ 2,700

Sueldo del promotor fiscal de Mariluán... " 2,000

Por el señor Risopatrón aumentar el sueldo del escribiente del promotor fiscal en lo criminal de Santiago, señor Urzúa, en 300 pesos.

Por el señor Silva Wittaker aumentar á 2,000 pesos la gratificación del juez de letras de Tocopilla.

La partida fué aprobada tácitamente con el voto en contra del señor Díaz Besoain á los aumentos introducidos por el Senado, salvo en cuanto se refieren á arriendo de casas.

Las indicaciones del señor Ministro fueron aprobadas tácitamente, la del señor Risopatrón fué desechada por 19 votos contra 12.

La del señor Silva Wittaker se dió por retirada.

Puesta en discusión la partida 1.<sup>a</sup>, Universidad, hicieron uso de la palabra varios señores Diputados y se formuló por el señor Díaz Gallego indicación para aumentar en 400 pesos los ítem 129, 130 y 132, y en 200 el 131.

El señor Cristi objetó el ítem 19, sueldo del profesor.

La partida fué aprobada tácitamente; el ítem 19 quedó para segunda discusión, y las indicaciones del señor Díaz Gallego fueron desechadas por 21 votos contra 8

Puesta en discusión la partida 2.<sup>a</sup>, Instituto Pedagógico, el señor Robinet hizo indicación: 1.<sup>o</sup> Para disminuir el ítem 1, sueldo del Director, de 4,000 á 2,000 pesos y 2.<sup>o</sup> Para aumentar el ítem 2, sueldo del profesor de castellano, de 1,200 á 1,500 pesos.

La partida fué aprobada tácitamente con el voto en contra del señor Silva Vergara.

La primera indicación del señor Robinet fué aprobada por 19 votos contra 9; la segunda indicación del mismo señor Diputado fué desechada por 24 votos contra cuatro.

Se levantó la sesión á las 6. 10 P. M.

*Díose cuenta:*

1.<sup>o</sup> De los siguiente mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de comunicaros que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias la solicitud en que el ex-administrador de la Aduana de Ancud, don José Ignacio Cavada, pide que se le permita jubilar con arreglo al sueldo íntegro asignado á aquel empleo.

Santiago, 11 de Diciembre de 1893.—JORGE MONTT.—*Alejandro Vial.*»

«Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Según la división actual de la provincia de Arauco, el territorio comprendido entre los ríos Imperial y Tirúa y limitado al oriente por la cordillera de Nahuelbuta y el río Rumalhue y al poniente con el mar forma la subdelegación 9.<sup>a</sup> del departamento de Cañete.

Los numerosos habitantes de esa localidad viven separados de las autoridades del departamento por grandes distancias y sobre todo por la cordillera de Nahuelbuta, que durante ocho meses del año les impide casi por completo toda comunicación.

De aquí se originan gran número de dificultades para la administración y para el comercio que pueden subsanarse segregando del departamento de Cañete la indicada subdelegación 9.<sup>a</sup> de Tirúa para anexarla al departamento de Imperial. Con esta distribución el servicio se haría fácilmente con Carahue que se encuentra sobre el río Imperial y á corta distancia de esta aislada región.

La distribución y número de las subdelegaciones que componen este último departamento, no corresponden tampoco á las nuevas necesidades originadas por el desarrollo creciente de su territorio. Según el decreto de 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1887, está dividido en tres subdelegaciones y en este proyecto se propone la división en seis, tomando como centro las poblaciones de mayor importancia.

También conviene aumentar los territorios municipales establecidos por el decreto de 22 de Diciembre de 1891. Actualmente existen dos: Nueva Imperial con las subdelegaciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, y Carahue con la 3.<sup>a</sup>

El proyecto propone cinco: Nueva Imperial con las 1.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> subdelegaciones, Cholchol con la 2.<sup>a</sup>, Galvarino con la 3.<sup>a</sup>, Carahue con la 4.<sup>a</sup> y Bajo Imperial con la 5.<sup>a</sup>

El departamento de Tocopilla necesita así mismo una nueva subdivisión administrativa.

El decreto de 5 de Mayo de 1890 lo divide en cuatro subdelegaciones, denominadas Peñaflor, Duende, El Toco y Cobija.

Las circunstancias que produjeron esta división han cambiado por completo, y se impone la conveniencia de una nueva distribución que esté más en armonía con las necesidades de las poblaciones, remediando los males que acarrearán para los habitantes las grandes distancias que tienen que recorrer en la actualidad.

En virtud de estas consideraciones, se propone la distribución en cinco subdelegaciones que se denominarán: Quillahua, Duende, Peñaflor, El Toco y Cobija.

Por las razones expuestas, tengo el honor de someteros, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.<sup>o</sup> El departamento de Imperial se dividirá en seis subdelegaciones en la forma que á continuación se expresan:

1.<sup>a</sup> subdelegación, Nueva Imperial.—Se limitará por el oriente con el antiguo foso desde el río Quepe hasta encontrar esta línea el estero Fromen hasta su desembocadura en el río Cholchol y siguiendo el curso de este río por la margen izquierda, ó sea del nacimiento hasta el pasaje llamado Paso de los Peumos y siguiendo por la línea límite sur de la hijuela núm. 123, para continuar con las líneas límite norte de las hijuelas núms. 52, 122, 49, 48, 47, 118, 46, hasta la núm. 116. Por el poniente la línea recta que sirve de límite poniente á las hijuelas núms. 116, 114, 25, 105 y hasta cortar el río Imperial á partir de

este último punto hasta el origen del límite del nacimiento en el río Quepe.

2.<sup>a</sup> subdelegación, Cholchol.—Se limitará al sur con el límite norte de la subdelegación 1.<sup>a</sup> Nueva Imperial y con la línea norte de la hijuela número 113 hasta encontrarse con el estero Cudihue para seguir por él y desde su término con un paralelo hasta la cima de la cordillera de Nahuelbuta. Por el nacimiento el límite oriental del departamento hasta llegar al estero Tuquenhue. Por el norte una línea que partiendo del cruzamiento del estero Tuquenhue con la línea que forma el límite oriental llegue hasta la quebrada de Pitracó y desde aquí siga por el estero de este nombre hasta su desembocadura en el río Cholchol y desde este punto una línea que pasando por la desembocadura del río Repucura siga por el curso de él hasta su nacimiento y de aquí una línea que se dirija al poniente hasta la cima de la cordillera de Nahuelbuta. Por el poniente la cima de esta cordillera.

3.<sup>a</sup> subdelegación, Galvarino.—Esta subdelegación comprenderá todo el territorio que queda al norte del límite norte de la segunda subdelegación Cholchol y al sur del límite sur del departamento de Traiguén.

4.<sup>a</sup> subdelegación, Carahue.—Se limitará por el norte por el límite sur y suroeste de la 2.<sup>a</sup> subdelegación Cholchol y siguiendo por la cima de la cordillera de Nahuelbuta hasta encontrar el límite norte del departamento que llega al mar en la desembocadura del río Tirúa. Por el nacimiento el límite poniente de la 1.<sup>a</sup> subdelegación Nueva Imperial. Por el sur el curso del río Imperial hasta su desembocadura en el mar. Por el poniente la orilla del mar, entre la boca del Tirúa y la boca del Imperial.

5.<sup>a</sup> subdelegación, Bajo Imperial.—Limitará por el norte con el río Imperial, desde su desembocadura en el mar hasta la confluencia con el estero de Huentalmhue. Por el nacimiento con este estero hasta su origen y de aquí una línea hasta el Toltén, pasando por el este del lago Budi y el lago Chille hasta la confluencia del estero Cuzidenopug, en el Toltén. Por el sur el río Toltén hasta el mar. Por el poniente la orilla del mar entre el río Imperial y el Toltén.

6.<sup>a</sup> subdelegación, Boroa.—Sus límites serán: por el nacimiento el límite oriental del departamento. Por el poniente el límite oriental de la 4.<sup>a</sup> subdelegación Bajo Imperial. Por el norte el río Imperial y el Quepe. Por el sur el río Toltén.

Art. 2.<sup>o</sup> La subdelegación número 9 de Tirúa, del departamento de Cañete, agregará al departamento de Imperial y será parte de la subdelegación de Carahue en la forma que se expresa en el artículo anterior.

Art. 3.<sup>o</sup> En el departamento de Imperial habrá cinco municipalidades:

Nueva Imperial, su territorio comprenderá las subdelegaciones 1.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>;

Cholchol, su territorio comprenderá la subdelegación 2.<sup>a</sup>;

Galvarino, su territorio comprenderá la subdelegación 3.<sup>a</sup>;

Carahue, su territorio comprenderá la subdelegación 4.<sup>a</sup>;

Bajo Imperial, su territorio comprenderá la subdelegación 5.<sup>a</sup>

Art. 4.<sup>o</sup> El departamento de Tocopilla se dividirá en cinco subdelegaciones, en la forma que a continuación se expresa:

1.<sup>a</sup> subdelegación, Peñaflores.—Limitará: por el norte y noroeste con la acera sur de la calle de Caracoles, siguiendo hasta la confluencia de la quebrada de Quillagua con la de la Deseada, y de este punto se sigue por el camino de Quillagua hasta el lugar denominado La Estaca. Por el sur con una línea que partiendo de la puntilla sur de la caleta Alala sigue hasta la cumbre del cerro Culipito y pase é incluya la estación Ojeda (del ferrocarril), siguiendo recta hasta la falda suroeste de la serranía de la Galenosa y de ahí en línea recta hasta el punto denominado La Estaca en el camino de Quillagua. Por el poniente la ribera del mar.

2.<sup>a</sup> Subdelegación denominada Duende, limitará al norte con el río Loa, desde su desembocadura al mar hasta enfrentar con las altas cumbres de la Cordillera de la Costa y por el nacimiento con una línea que partiendo del río Loa siga por las altas cumbres de la Cordillera de la Costa hasta el cerro llamado Tolar del Carmen; de este cerro sigue una línea hacia el oriente hasta el punto llamado «La Estaca», en el camino de Quillagua, siguiendo la línea norte y noroeste de la subdelegación 1.<sup>a</sup> hasta el mar; por el poniente, la orilla del mar.

3.<sup>a</sup> Subdelegación, Quillagua.—Limitará: al norte y al nacimiento por la ribera izquierda del río Loa; al sur, con una línea recta que partiendo del cerro Tolar del Carmen vaya al nacimiento hasta el punto «La Estaca» y de ahí otra línea recta hacia la cumbre de la serranía de la Joya, pero terminará en el río Loa.

4.<sup>a</sup> Subdelegación, El Toco.—Limitará: al norte, con la subdelegación de Quillagua; al nacimiento, con el río Loa hasta Chacance, sin incluir este lugar; al poniente, con la primera subdelegación; al sur, con el camino que une á Culipito con Chacance.

5.<sup>a</sup> Subdelegación, Cobija. Limitará al norte con la 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> subdelegación; al sur y nacimiento, con los límites del departamento; y por el poniente, con la ribera del mar.

Santiago, 13 de Diciembre de 1893.—JORGE MONTT.—*Petro Montt.*

2.<sup>o</sup> De los solicitudes particulares:

Una de doña Carmen Soto v. de Martínez en la que pide pensión de gracia.

Y la otra de Nicolás Antonio Hermsilla, en la que pide abono de servicios.

*Se lee el acta de la sesión anterior.*

El señor ZEGERS (Presidente, *interrumpiendo la lectura del acta*).—Llamo la atención de los señores Diputados que han tomado parte en la discusión sobre aguas de regadío y que hicieron indicaciones, para que noten si están consignadas en el acta, de un modo exacto, las ideas que emitieron.

*Continúa la lectura del acta.*

El señor ZEGERS (Presidente, *interrumpiéndola*).—Debo hacer presente á la Cámara el estado de la tabla para la presente sesión, según se deduce del acta á que se está dando lectura.

A indicación del señor Diputado de Carelmapu se

acordó, en sesiones pasadas, destinar preferentemente las de los miércoles y viernes á la discusión de un proyecto del mismo señor Diputado, relativo á construcción de ferrocarriles.

Por otra parte, en la sesión del sábado quedaron para segunda discusión diversos artículos ó incisos del proyecto sobre municipalidades, y esta segunda discusión, según nuestro reglamento, debe verificarse en la *sesión siguiente*, ó sea, para el caso á que me refiero, en la sesión de hoy.

Corresponde á la Cámara pronunciarse sobre la preferencia, en pro de uno y otro de estos asuntos, que estime más conveniente.

El señor ROBINET.—¿Está impreso el proyecto?

El señor SANTELICES.—Sí, señor Diputado.

Creo, por lo demás, que tal vez todo podría conciliarse si.....

El señor ZEGERS (Presidente).—Permítame el señor Diputado; aun no ha concluido la lectura del acta; después hará uso de la palabra Su Señoría.

*El señor Secretario sigue leyendo el acta.*

El señor ZEGERS (Presidente, *interrumpiendo la lectura*).—Llamo la atención de los señores Diputados á la redacción que se ha dado á este artículo.

El señor DIAZ BESOAIN.—Sería conveniente dar lectura á todo el proyecto en la forma que quedaría.

El señor ZEGERS (Presidente).—Va á leerse.

*El señor Secretario lee todo el proyecto.*

El señor GONZÁLEZ ERRÁZURIZ (don Nicolás).—Permítame el señor Presidente.....

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado de Melipilla.

El señor GONZÁLEZ ERRÁZURIZ (don Nicolás).—Voy á hacer sólo unas breves observaciones que me sugiere la lectura del proyecto.

En la discusión del artículo 2.º recuerdo que se aprobó una indicación del honorable Diputado por Curicó, señor Díaz Besoain, para que se agregara al artículo 1.º la idea de que el dueño de un predio pudiera utilizar las aguas de los cauces artificiales que deslindan su propiedad, pero según la redacción del artículo á que se acaba de dar lectura, se extiende igual derecho á los dueños de predios que deslindan con cauces *artificiales ó naturales*.

Si yo hubiera entendido que se daba tal amplitud á la idea propuesta por el señor Diputado de Curicó, habría negado mi voto á la indicación, porque creo que semejante disposición vendrá á perjudicar seriamente á todos los dueños de predios riberanos en su producción agrícola como en sus ganados.

En el artículo 3.º se dice que el que construya un motor perderá en el cauce de desvío y en parte del antiguo, los derechos que confiere el Código Civil al dueño de un predio sirviente. Creo que la intención de la Comisión no fué ésa sino que se sustituyera en esos derechos el dueño del predio dominante; porque es natural que se beneficie por la parte del cauce, alterada. El espíritu de la Comisión fué imponer al dueño del cauce de desvío la obligación de limpiar el cauce primitivo en sus extremos así como la construcción de puentes y demás trabajos que deben ejecutarse para el perfecto mantenimiento del acueducto.

El señor ZEGERS (Presidente).—Respecto de la

primera observación del señor Diputado de Melipilla, debo manifestar á Su Señoría que se consultó en el artículo 1.º la idea propuesta por el señor Díaz Besoain de hacer extensiva á los dueños de predios deslindantes con cauces naturales ó artificiales el derecho de utilizar las aguas de esos cauces porque el espíritu del honorable Diputado que hizo la indicación como el de la Cámara ha sido generalizar los beneficios de la ley.

El señor Diputado de Curicó ha oído la redacción dada al artículo y no ha protestado, lo que significa que en él se ha consignado fielmente su pensamiento.

En cuanto á los derechos que pueden perderse así como los perjuicios que pueden irrogarse á los dueños de predios riberanos, debo observar que la redacción dada á la disposición que esas ideas consultan, no ha sido alterada por la mesa; permanece tal como la hicieron sus autores y como la Cámara la aprobó. Debo observar finalmente al señor Diputado de Melipilla que el uso de las aguas naturales pertenece á todos los que quieran aprovecharlas, sin más obligación que devolver á su primitivo cauce, para que puedan ser utilizadas por otras personas.

El señor GONZÁLEZ ERRÁZURIZ (don Nicolás).—Yo no he objetado la redacción del artículo sino la idea misma que se ha agregado, porque, como lo he manifestado, si hubiera creído que se iba á hacer tan extensivo el derecho de que trata el artículo 1.º, le habría negado mi voto.

El señor ZEGERS (Presidente).—Si no se hace observación, daremos por aprobada el acta.

Va á darse cuenta.

*Se dió cuenta.*

El señor ZEGERS (Presidente).—Volviendo al incidente promovido acerca de la tabla de la sesión de hoy, puede usar de la palabra el señor Diputado de Carelmapu.

El señor ROBINET.—Permítame el señor Presidente: deseo hacer uso de la palabra antes de la orden del día sólo para dirigir una petición al señor Ministro de Guerra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Copiapó.

El señor ROBINET.—Ruego al señor Ministro de Guerra que tenga á bien recabar de S. E. el Presidente de la República la autorización necesaria para que pueda tratarse en estas sesiones de la solicitud de don Pedro Hermosilla, de que acaba de darse cuenta.

El señor ORREGO (Ministro de Guerra).—Dije en la sesión de ayer que conforme á los deseos manifestados en una de las pasadas sesiones por el honorable señor Lamas, el Presidente de la República había tenido á bien incluir en la actual convocatoria todas las solicitudes particulares que hayan sido ó sean posteriormente informadas por la respectiva Comisión y que se hallan comprendidas dentro de las prescripciones de la ley de 1887. De manera que la petición del honorable señor Robinet ha sido atendida anticipadamente.

El señor ROBINET.—No había tenido la fortuna de oír la declaración del señor Ministro; le agradezco que en mi obsequio la haya repetido ahora.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Carelmapu.

El señor SANTELICES.—Sin violentar el acuerdo celebrado por la Cámara, tocante á la discusión del proyecto sobre construcción de ferrocarriles, y respetando al mismo tiempo las prescripciones reglamentarias, me parece posible adoptar un término de conciliación.

En vista de aquel acuerdo, algunos de nuestros colegas que tenían interés en la discusión del proyecto relativo á municipalidades no han venido, pues pensaban que no se trataría de este asunto en la sesión de hoy.

No creo que ofrezca dificultad alguna el que en tremos inmediatamente á la discusión general del proyecto que reglamenta en general la construcción de ferrocarriles, y una vez aprobado, la Cámara resolvería si continuaba con la discusión particular del mismo ó entraba á la segunda discusión del proyecto sobre municipalidades. Hago, pues, indicación para que se mantenga la preferencia de la discusión general del proyecto relativo á ferrocarriles.

El señor PINTO (Ministro de Justicia).—Ruego á la Cámara que acuerde destinar una hora de la presente sesión á la discusión de los presupuestos. El plazo para aprobarlo es ya angustiado, y aun cuando la sesión de hoy está destinada á tratar otros asuntos, creo que la Cámara no tendrá inconveniente para destinar la última hora á los presupuestos.

Hago indicación para que se discutan presupuestos desde las cinco para adelante.

El señor ZEGERS (Presidente).—La Cámara ha oído la indicación del señor Diputado de Carelmapu para que se discuta preferentemente y en general el proyecto sobre ferrocarriles, y la del señor Ministro de Justicia para que se dedique la última hora de la sesión presente á los presupuestos.

El señor SUBERCASEAUX.—Entiendo que esta misma indicación fué hecha en la sesión de ayer por el señor Ministro del Interior, y que se debe dedicar á los presupuestos una hora de todas las sesiones.

El señor ZEGERS (Presidente).—La indicación del señor Ministro del Interior, á que se refiere Su Señoría, fué sólo para la sesión de ayer.

Me parecería conveniente aceptar la indicación del señor Ministro de Justicia.

El señor SUBERCASEAUX.—No sé si he oído mal al señor Ministro de Justicia, pero he comprendido que su indicación es para que se destine á los presupuestos la última hora de todas las sesiones.

El señor PINTO (Ministro de Justicia).—No ha sido esa mi intención, señor Diputado. Sólo me he referido á la sesión de hoy. Una hora en todas las sesiones sería muy poco tiempo para la discusión de los presupuestos.

El señor SUBERCASEAUX.—Como *minimum*.

El señor PINTO (Ministro de Justicia).—De esa manera sería aceptable la indicación general.

El señor ZEGERS (Presidente).—Estamos ya á 13 del mes.

El señor SUBERCASEAUX.—Yo formulo indicación en el sentido insinuado por el honorable Ministro.

El señor ZEGERS (Presidente).—Mejor sería

acordar la discusión de los presupuestos en la segunda hora de todas las sesiones.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—¿Incluso la de hoy?

El señor ZEGERS (Presidente).—Sí, señor.

Debemos tener presente que quedan muy pocos días para que venza el plazo determinado por la ley para despachar los presupuestos; que éstos deben pasar al Senado, donde habrán de ser aprobadas ó rechazadas las modificaciones que hayan sufrido en esta Cámara.

Quedaría siempre á salvo el acuerdo que consagra las sesiones de los sábados á solicitudes particulares.

El señor SUBERCASEAUX.—Acepto la indicación del señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daremos por aprobada la indicación.

Aprobada.

Queda pendiente la indicación del honorable Diputado de Carelmapu.

El señor ERRAZURIZ (don Ladislao).—Pido que se vote.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—No hay para qué votarla.

El señor ZEGERS (Presidente).—Hay alguna dificultad en el orden de la tabla á este respecto; conviene que la Cámara se pronuncie sobre la preferencia que se pedido para el proyecto sobre construcción de ferrocarriles.

El señor MONTT (Ministro del Interior).—¿La preferencia que se solicita para el proyecto de ferrocarriles, es sólo para su discusión general?

El señor CRISTL.—Y si se prolongara la discusión y no terminara á primera hora, ¿no se podrían discutir los presupuestos á segunda hora?

El señor ZEGERS (Presidente).—Está acordado discutir presupuestos á segunda hora, señor Diputado.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable Diputado de Carelmapu.

*Resultó aprobada por 29 votos contra 19.*

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

Ofrezco la palabra.

Entraremos en la orden del día. Corresponde primeramente discutir en general el proyecto sobre ferrocarriles.

El señor SECRETARIO.—Dice el informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno ha estudiado el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado por Carelmapu don Ramón E. Santelices con el objeto de declarar libre y de reglamentar la construcción de ferrocarriles.

La idea es de interés público y merece aceptación. Se persigue con ella el laudable propósito de hacer que el derecho de construir ferrocarriles sea con arreglo á bases fijas, iguales para todos, y no derecho de excepción para determinadas personas, con bases que son de ordinario desiguales, y en consecuencia, más favorables para unos que para otros, sin razón alguna.

Una de las bases del proyecto, la principal, es constituir una servidumbre de tránsito para ferrocarriles, sometiéndola, en cuanto le sean aplicables, á las reglas relativas á las servidumbres de tránsito y de acueducto establecidas en el Código Civil, y de este modo se entrega á la justicia ordinaria el conocimiento de todas las construcciones relacionadas con la construcción de los ferrocarriles.

La Comisión ha oído las ideas del Gobierno sobre el proyecto, y después de detenido estudio ha creído conveniente recomendar á la Honorable Cámara que le preste su aprobación en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º La construcción de ferrocarriles es libre.

Art. 2.º Todo predio rústico está sujeto á la servidumbre de tránsito para ferrocarriles.

Esta servidumbre comprende el terreno necesario para la vía, estaciones, bodegas y edificios anexos, según fuere exigiéndolo el tráfico.

Se exceptúan de esta servidumbre las casas, corrales, patios, huertos y jardines que de ellas dependen.

Art. 3.º La facultad de hacer estudios para trazados de ferrocarriles en terreno ajeno, se ejercerá con arreglo á los artículos 14, 15, 16 y 18 del Código de Minería.

Art. 4.º Los planos del trazado de la línea con las estaciones y las obras de arte serán sometidas á la aprobación de la justicia ordinaria, la cual fallará, previa audiencia de los interesados, para lo que se dará aviso por quince días en uno ó dos diarios del departamento respectivo y en el *Diario Oficial*.

El juez fijará el plazo en que el ferrocarril deberá entregarse al tráfico y prorrogará este plazo cuando hubiere justa causa, fijando la multa mensual que el dueño del ferrocarril deberá pagar en caso de demora.

Art. 5.º La línea se llevará por el rumbo que mejor consulte el fin industrial en vista, que por la naturaleza del suelo no haga excesivamente dispendiosa la obra y que menos perjuicios ocasione á los terrenos cultivados.

El rumbo más corto se considerará como el que mejor consulte estas tres condiciones, si no se probare lo contrario.

El juez conciliará en lo posible los intereses de las partes, y en los puntos dudosos decidirá á favor de las heredades sirvientes.

Art. 6.º La servidumbre se constituirá previa indemnización del valor del terreno y de todo perjuicio.

La justicia ordinaria fallará sobre todas las cuestiones que origine la servidumbre y fijará el valor del terreno y de los perjuicios, previa audiencia de los interesados.

Art. 7.º Se concede para la servidumbre de ferrocarriles el uso gratuito de los terrenos rurales de propiedad fiscal ó municipal.

Art. 8.º Los ferrocarriles no podrán correr por los caminos públicos, ni cruzarlos á nivel, y en las propiedades particulares que atravesaren deberán construir, á satisfacción del ingeniero de la provincia, los pasos superiores é inferiores que sean necesarios para su goce.

Art. 9.º La justicia ordinaria, en todas las cuestiones de que conozca á virtud de esta ley, fallará breve y sumariamente, previa audiencia de la Dirección de Obras Públicas ó de un perito.

Art. 10. Los ferrocarriles están obligados para con el público á transportar carga y pasajeros, según itinerarios que deberán exhibirse en carteles en las estaciones, á lo menos con siete días de anticipación á su vigencia.

Art. 11. Las tarifas de carga y pasajeros serán sometidas á la aprobación del Presidente de la República.

Art. 12. Si un ferrocarril fuese abandonado ó se mantuviese sin explotación más de un año, el propietario del terreno podrá recuperarlo sin gravamen alguno.

Art. 13. Todo dueño de ferrocarril tiene domicilio legal en Chile y está sometido, para todo lo que se relacione con su empresa, á las leyes chilenas.

Art. 14. Todo ferrocarril estará sujeto á las prescripciones de la ley de 6 de Agosto de 1862.

Sala de la Comisión, 6 de Diciembre de 1893.  
—Juan A. González.—Javier Arlegui Rodríguez.—Alejo Barrios.—Luis Jordán T.—Rafael Errázuriz U.—Enrique Montt.

Sin aceptar la idea de que sea el juez quien falle sobre los planos de las obras, idea contenida en el artículo 4.º del proyecto, firmo el presente.—M. A. Cristi.»

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (don Nicolás).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene el señor Diputado de Melipilla.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (don Nicolás).—Conozco muy poco el proyecto que acaba de ponerse en discusión; pero por la lectura que de él se ha hecho me atrevo á manifestar á la Honorable Cámara que mi voto será contrario á su aprobación en general.

Me parece que este es un proyecto atentatorio contra el principio y el derecho de propiedad establecido y asegurado por nuestra Constitución. Es un proyecto que no tiene precedente alguno en nuestras leyes.

Es cierto que el Código Civil ha hecho obligatorias las servidumbres de acueductos y de tránsito; pero estas servidumbres se fundan en un hecho, cual es el de que son absolutamente indispensables, porque si un predio no tiene salida natural á ningún camino, es justo que se obligue á los dueños de propiedades vecinas á darle tráfico por sus fundos, ó, lo que es lo mismo, que se les imponga la servidumbre de tránsito; pero lo que el proyecto en debate viene á crear, no descansa en la necesidad primordial de dar salida á un predio que no tenga ninguna; para imponer á un propietario la obligación de permitir que le dividan un fundo con la construcción de un ferro-

carril, basta el solo hecho de que la construcción de esa vía sea un buen negocio para el que la quiera llevar á efecto. Por la sola circunstancia de que á un industrial le convenga emprender una línea se va á poder imponer á todo el mundo la servidumbre de tránsito, y la del tránsito más gravoso que puede haber, cual es el paso de un ferrocarril.

Por otra parte, señor, este proyecto no tiende á permitir la construcción de ferrocarriles que sean un beneficio para el país, sino que viene á autorizar que los construya, en cualquiera parte, todo aquél que en la ejecución de tales obras crea ver un buen negocio.

Comprendo que una ley autorice la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de ferrocarriles como el de Santiago á Talcahuano, el de Santiago á Valparaíso y el de otros de esta naturaleza que son de utilidad general, pero no comprendo que se permita á cualquier individuo para construir ferrocarriles dividiendo propiedades particulares con lo que, en muchos casos, ocasionará perjuicios bastante serios amparado por las prescripciones de esta ley.

Estos son los motivos que me inducen á votar en contra del proyecto en debate.

El señor MONTT (don Enrique).—Al presentar el proyecto en debate la Comisión de Gobierno no ha creído vulnerar el derecho de propiedad que la Constitución de la República consagra y garantiza. El proyecto establece la servidumbre de tránsito para ferrocarriles y la equipara con las servidumbres de tránsito y cauducto ya establecidas en el Código Civil.

Con este procedimiento no se priva á nadie de su propiedad; sólo se autoriza el uso de una parte de ella bajo determinadas condiciones que impiden que la servidumbre sea gravosa ó perjudicial á los propietarios. Por eso se establece que si la línea construída llega á ser abandonada por sus dueños, el goce del terreno que ella ocupa vuelve al propietario, que al ceder el derecho de uso, no ha perdido el de dominio.

Se dice que la servidumbre de tránsito, reconocida por el Código Civil, tiene una razón lógica en la existencia de predios que necesitan forzosamente una salida ó comunicación con los caminos nacionales. La de ferrocarriles responde á una necesidad análoga, no menos imperiosa, á la necesidad de los predios industriales de buscar salidas fáciles y baratas que hagan posible la elaboración y el comercio de sus productos. Si una industria no puede subsistir por ser exagerados los fletes, su situación insostenible es análoga á la de un predio que no puede explotarse por estar incomunicado con los caminos que darían salida á sus productos. La servidumbre de tránsito, según las razones por que la ha establecido la ley y la servidumbre de ferrocarriles, que este proyecto viene á crear, obedecen á un mismo propósito de interés público. Ambas servidumbres tienden en último término, á dar cabida á predios que carecen de ella para su conveniente explotación.

No se puede argüir en contra de este proyecto, con la idea de que viene á beneficiar á los empresarios de los ferrocarriles, á hacer el negocio de las personas que emprendan estas obras. En materia como la

de que se trata, el interés industrial es solidario del interés público. Si un empresario de ferrocarriles se hace rico con ellos, ¿no significa este resultado que ha servido á las industrias con su empresa y que también se ha enriquecido el país?

Por otra parte, la construcción de una nueva vía férrea no nace del capricho ó la fantasía de un cerebro desequilibrado: no hay temor de que un individuo invierta gruesos caudales en una obra inútil. El capital busca siempre colocación donde más interés obtenga, donde haya más negocio, y no se concibe que un capitalista consagre su fortuna á la ejecución de una línea férrea completamente y á todas luces inútil, sólo por el gusto de hostilizar á los dueños del suelo.

Debe tenerse presente que el valor del terreno cuyo uso se aplica á la línea del ferrocarril es indemnizado satisfactoriamente y que si abandona aquel uso, el terreno es recobrado por el dueño sin indemnización alguna. Si pues sucediese el caso inconcebible de la construcción de un ferrocarril con el exclusivo propósito de perjudicar á unos cuantos hacendados, el que tal empresa acometiese resultaría más perjudicado que aquéllos. Buscar inconvenientes tan remotos para oponerse á un proyecto de obvia utilidad nacional, es llevar demasiado lejos los escrúpulos del legislador.

No es este proyecto un atentado contra el derecho de propiedad; al contrario, reconoce ese derecho y le da un mayor valor. Un fundo atravesado por un ferrocarril tiene flete más barato para sus producciones, y por lo mismo, un mayor valor intrínseco. Yo estoy cierto, fundándome en hechos conocidos, de que cada y cuando en una comarca haya el propósito de establecer una vía férrea, los propietarios se disputarán la preferencia para que el trazo de la línea atraviere por sus dominios.

No es posible negar que una hacienda con ferrocarril que atraviere su propio suelo, ó sus inmediaciones, valdrá más que otro terreno sin esa grande ventaja.

Si yo viese el más remoto peligro que el proyecto en debate significase un medio de hostilizar á los propietarios en el goce de lo que les pertenece, no lo defendería, como lo hago. Yo comprendería, por ejemplo, que se impugnase esta ley si ella estableciese en general el derecho de expropiación en favor de los constructores de líneas férreas. Habría cierta inconstitucionalidad en declarar de utilidad pública, en general, todos los terrenos necesarios para construcciones de ferrocarriles, porque es facultad del legislador declarar la utilidad pública en cada caso particular y es claro que una facultad tan grave no puede ser ejercida sin mucha mesura, ni delegada en autoridad ó persona alguna. El proyecto en discusión no prescribe el derecho general de expropiación ni tampoco el derecho de expropiación en tal ó cual caso particular.

Se limita á constituir ó crear una servidumbre nueva.

El propietario no pierde el dominio de la tierra cuyo uso cede al ferrocarril; se trata, pues, de una simple amplificación de la servidumbre de tránsito, sin transferencia de dominio con derecho á indemni-

zación, y reivindicación gratuita en determinados casos. No hay, por lo tanto, expropiación.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (don Nicolás).—Es la misma cosa, con nombre distinto.

El señor MONTT (don Enrique).—Son distintas cosas también, señor Diputado. La servidumbre de acueducto, por ejemplo, no priva al dueño del predio sirviente del dominio del solar que el canal ocupa, y abandonado el acueducto, el dueño del predio vuelve á gozar del uso de su terreno antes cedido al dueño del acueducto.

El señor VIAL UGARTE.—¿Me permite el señor Diputado?

El señor MONTT (don Enrique).—Con mucho gusto, señor.

El señor VIAL UGARTE.—Hay una diferencia esencial entre las dos servidumbres. Por el hecho de construirse un ferrocarril en un fundo, se impide el tráfico desembarazado al través de la propiedad y se forman dos ó más fundos de uno solo. En efecto, es imposible hacer efectiva la servidumbre de ferrocarril sin perturbar el tráfico; y esto, como digo, sumamente gravoso.

Existen todavía los peligros de incendio á consecuencia de las chispas arrojadas por el fogón de la locomotora, peligro que extiende su radio hasta grandes extensiones.

Sobre todo, como acabo de decir, existe el gravamen enorme de que se dividan los fundos en dos ó más, pues puede suceder que, si es muy beneficiosa la línea férrea de que se trata, se hagan dos ó más trazados, y entonces la subdivisión del fundo sirviente no conocería límites.

Es éste, como se nota, un caso de verdadera expropiación forzada, y el precepto constitucional que exige para la expropiación, que en cada caso se declare la utilidad pública, es muy justo y necesario y no debe atropellarse.

Es muy diferente establecer la expropiación en un caso especial bien calificado de establecer una regla general, una expropiación general para todos los casos.

Esta servidumbre de ferrocarril obligaría aún al dueño del predio sirviente hasta á hacer el cierre de su propiedad.

El señor MONTT (don Enrique).—Continúo, señor Presidente. Cree el honorable Diputado por San Felipe que la servidumbre de tránsito por ferrocarril es muy diversa de la servidumbre de acueducto, y mucho más gravosa aun. Voy á contestar á las observaciones de Su Señoría.

El señor ZEGERS (Presidente).—Prevenjo al honorable Diputado que ha llegado la segunda hora.

El señor MONTT (don Enrique).—Quedaré entonces con la palabra, señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—Continuará Su Señoría en la sesión del viernes próximo.

El señor JORDAN.—¿En qué sesión va á proseguir, señor Presidente, la discusión del proyecto relativo á comunas?

El señor ZEGERS (Presidente).—En la sesión de mañana, honorable Diputado. Me proponía anunciarlo al terminar la presente.

Es conveniente que los señores Diputados conoz

can la tabla. Celebro que Su Señoría me haya dirigido la pregunta.

Entraremos á discutir presupuestos. Continúa la discusión del de Instrucción Pública.

En la página 105 se encuentra el ítem 19 de la partida 1.<sup>a</sup> que ha quedado para segunda discusión. Consulta el sueldo del prorector de la Universidad.

El señor MONTT (Alberto).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Lebu.

El señor MONTT (don Alberto).—En la sesión pasada tuve el honor de pedir segunda discusión para este ítem á fin de procurarme los antecedentes necesarios para fundar debidamente mi voto, que será favorable al ítem tal como ha venido del Senado. Procuraré ser breve en esta exposición.

Ante todo, debo hacer presente á la Cámara que el sueldo del prorector de la Universidad no emana de una ley sino que arranca del presupuesto; de modo que carecería de fundamento la oposición que al aumento del ítem se hiciera basado en su origen legal.

Este aumento, aprobado por el Senado, á pesar del informe desfavorable de la Comisión mixta, tiene un fundamento sobrado en el recargo de trabajo que pesa sobre el mencionado funcionario á causa del incremento cada día más considerable que alcanza la instrucción secundaria.

En Agosto de 1889 el Senado alcanzó á aprobar un proyecto, que pasó á esta Cámara, en el cual se mejoraban los sueldos de los empleados de la instrucción secundaria.

En esta Cámara fué informado por una comisión en que figuraban los señores Alberto Gandarillas, Alcibíades Roldán, Gregorio Pinochet y otros honorables diputados. Ese proyecto asignaba al prorector de la Universidad el sueldo de 4,000 pesos.

Posteriormente el rector de la Universidad pasó una comunicación respecto de la deficiencia de los sueldos consultados en el presupuesto por los empleados de instrucción secundaria, comunicación que concluía proponiendo un plan de sueldos. Entre éstos figuraba el del prorector con 5,000 pesos.

Voy á permitirme leer algunos párrafos de esa nota. Haciendo presente el rector de la Universidad los inconvenientes que tendría el fijar por medio de una ley permanente los sueldos de empleados cuyo trabajo aumenta de año en año, dice:—(Lee).

El señor ZEGERS (Presidente).—Ruego al honorable Diputado que abrevie en lo posible.

Note Su Señoría que está haciendo una extensa lectura de documentos á propósito de un ítem del presupuesto.

En estas condiciones, la discusión de los presupuestos adquiriría proporciones desmesuradas.

El señor MONTT (don Alberto).—Por mi parte, debo recordar al señor Presidente que no sería mía la culpa de esa demora sino que del poco tiempo de que disponemos para discutir los presupuestos.

El señor ZEGERS (Presidente).—Es que conviene que el honorable Diputado no olvide que debemos ajustarnos en cuanto de nosotros depende al escaso tiempo de que disponemos.

El señor MONTT (don Alberto).—Sin desconocer la exactitud de las observaciones del señor Presidente,

debo yo también manifestar á Su Señoría que me es de todo punto necesario hacer lectura de todo aquello que crea pertinente al mejor desarrollo del ítem en discusión.

El señor ZEGERS (Presidente).—En todo caso, puede Su Señoría resumir la lectura de los antecedentes á que deba referirse.

El señor MONTT (don Alberto).—Es lo que he hecho, honorable Presidente; sólo he leído unos cuantos párrafos de la nota del rector de la Universidad relativos á la prorectoría, y lo que me resta es muy poco. —(Sigue leyendo).

Por complacer al señor Presidente, me abstengo de dar lectura á otros documentos.

Tan sólo me voy á permitir enviar á la mesa una nota que el actual rector de la Universidad dirigió á la Comisión mixta pidiéndole el aumento del sueldo del prorector á la cantidad de 5,000 pesos.

Antes de terminar, debo repetir que es necesario no olvidar que el sueldo de este empleado tiene su origen solamente en los presupuestos, y que, por consiguiente, es lícito alterarlo en la discusión de éstos.

El señor TOCORNAL (don Juan E.).—Creo que de las observaciones del honorable Diputado por Lebu se desprende la conveniencia que habría en fijar por ley el sueldo del prorector de la Universidad.

El señor MONTT (don Alberto).—Es que la oficina de la prorectoría no ha sido establecida por la ley.

El señor TOCORNAL (don Juan E.).—Entonces mayor razón, honorable Diputado para legalizar la existencia de esa oficina por medio de una ley que dé á los sueldos correspondientes á ella el carácter de permanencia que deben tener todos los de los cargos públicos.

Si hubiera de aceptarse la teoría de que los servicios que fueran incrementando año por año no se remuneraran por ley, sino consultando el gasto en los presupuestos, llegaríamos á la extraña conclusión de que no había servicio alguno que se pudiera organizar por ley, pues casi todos ellos aumentan anualmente, y algunos de un modo muy considerable, como ocurre con el de aduanas, el de ferrocarriles y sobre todo con el de estadística.

Yo me inclino á creer, pues, que, por el contrario, todos los sueldos deben fijarse por ley á fin de que no estén á merced del capricho ó de la voluntad de un Gobierno ó de una mayoría parlamentaria.

Por lo demás, el caso de que se trata es típico en cuanto á los inconvenientes del sistema de consultar los sueldos en los presupuestos.

La Comisión mixta de presupuestos tuvo cuidado de expresar en su informe los fundamentos en que se apoyaba para negar su aprobación al ítem del proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno, y lo hizo en estas pocas palabras:

«El ítem 19, sueldo del prorector, que en el presupuesto vigente es de 3,600 pesos, aparece elevado á 5,000 en el proyecto.

La Comisión no ha aceptado este aumento, y propone, en consecuencia, que quede el ítem como en la actualidad con 3,600 pesos solamente en atención á que no es regular que año á año y por medio de la ley de presupuestos se eleven estas asignaciones.

El sueldo del prorector figura por primera vez en el presupuesto de 1884 con la suma de 2,000 pesos, el año 1885 se elevó á 3,000, el año 1889 á 3,600 y ahora se hace figurar en el proyecto con 5,000 pesos.»

No sería raro, pues, que en el próximo año se quisiera todavía aumentar este ítem y elevarlo á 6,000 pesos.

Yo no digo que el empleado de que se trata no tenga bastante trabajo; creo que lo tiene, y creo también que la persona que actualmente desempeña ese empleo es un excelente empleado, laborioso y competente; pero me parece que la Cámara no debe aceptar este aumento por las razones que he tenido el honor de exponer, que son las que me mueven á votar en contra del aumento acordado por el Honorable Senado.

El señor GONZALEZ ERRAZURIZ (don Nicolás).—¿El honorable Diputado por la Liga ha formulado alguna indicación sobre este ítem?

El señor ZEGERS (Presidente).—El honorable señor Cristi ha pedido la lectura del informe de la Comisión sobre el ítem, y esto importa una indicación.

El señor MONTT (don Alberto).—He pasado á la Mesa, señor Presidente, una nota para que se le diera lectura.

El señor ZEGERS (Presidente).—Su Señoría había leído ya algunos antecedentes, y me pareció que podían ser suficientes.

Va á leerse la nota enviada por Su Señoría. No es larga.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Santiago, 6 de Mayo de 1893.—Señor Ministro: Me permito exponer á V. S. los antecedentes que justifican el aumento de sueldo que solicito para el prorector de la Sección Universitaria en el proyecto de presupuestos para 1894, que con fecha de hoy remito á V. S.

Ante todo debo decir á V. S. que hago esta presentación porque el sueldo de este funcionario no está fijado por ley especial sino que emana directamente del presupuesto.

El prorector viene ejerciendo desde la creación del puesto las funciones que encomendó al delegado universitario el supremo decreto de 22 de Noviembre de 1847, que creó la Delegación Universitaria.

Ese decreto dice en su artículo 3.º:

«La sección de instrucción universitaria quedará inmediatamente sujeta al Rector y Consejo de la Universidad; pero tendrá un jefe especial con el nombre de delegado universitario á quien corresponderá el manejo y gobierno de la casa en todo lo relativo al régimen y economía interior.» El artículo 20 establece «que el delegado ejercerá en lo tocante al régimen de la casa y gobierno de los alumnos, las funciones que á estos respectos se prescriben al rector, vicerrector é inspector de externos por el reglamento de 20 de Diciembre de 1843» (el del Instituto Nacional). El artículo 21 determina los libros que debe llevar, y el 22 le da las facultades que el citado reglamento concede en materia de penas á los alumnos por infracción de la policía y régimen interior.

El cargo de delegado fué suprimido en 1873 siendo rector don Ignacio Domeyko, quien creyó conveniente reunir en sí las atribuciones y deberes de los dos puestos; pero inmediatamente se ve aparecer el título de prorector aplicado á la persona que entró á desempeñar las obligaciones que habían correspondido al cargo de delegado. Ese título se confirmó después en el reglamento de la sección universitaria, decretado el 27 de Septiembre de 1883, que enumera algunas de las atribuciones que hoy tiene el prorector.

Paulatinamente el prorector adquirió todo el peso y responsabilidad de las tareas internas, de los servicios de detalle, administración de fondos y manejo absoluto de la casa, á medida que se hacía más directa y más absorbente la atención del rector en la dirección general de la Instrucción Pública. El rector, para ejercitar la suma de atribuciones superiores que le dió la ley de 9 de Enero de 1879, ha tenido que reducir su intervención en la casa universitaria para extender su acción á todos los establecimientos públicos del país: perdió las relaciones particulares con los profesores y empleados para servir desde su puesto los intereses generales de la instrucción secundaria y superior, y para ser el representante de la Universidad, considerada como corporación, es decir, la reunión de las cinco facultades de que consta.

El prorector ha llegado á ser en el establecimiento de instrucción superior, llamado Universidad, el único jefe que ejerce sus funciones con la independencia y autoridad de los rectores.

Todas las obligaciones impuestas al rector por los decretos que á él se refieren y por los reglamentos de la sección universitaria de matrícula, de exámenes, etc., son hoy desempeñados por el prorector, salvo dos ó tres excepciones.

Por lo demás, reproduzco los conceptos emitidos por mí en notas anteriores, en lo que se refiere al esmero con que el prorector de la sección Universitaria sirve su empleo.

Dios guarde á V. E.—*José Joaquín Aguirre.*»

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerra lo el debate.

En votación la indicación formulada por la Comisión mixta para mantener el ítem 19 en su forma actual, esto es, por 3,600 pesos.

El señor MONTT (don Alberto).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—No puedo ceder la palabra á Su Señoría.

Está cerrado el debate y se va á votar.

El señor MONTT (don Alberto).—Tengo derecho de hablar sobre la votación, señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría sobre la votación.

El señor MONTT (don Alberto).—Me parece que lo que debe votarse no es el informe de la Comisión, sino el ítem del Senado...

El señor ZEGERS (Presidente).—Excúseme el honorable Diputado. La que va á votarse es la que he puesto en votación.

El señor MONTT (don Alberto).—Entiendo que el

S. E. DE D.

honorable Diputado por la Ligua ha deseado que la Cámara se pronuncie sobre el ítem del Senado.

El señor ZEGERS (Presidente).—He puesto en votación el informe de la Comisión, sin que el autor de la indicación haya protestado.

El señor MONTT (don Alberto).—Yo apelaría al mismo honorable Diputado por la Ligua.

El señor CRISTI.—Estoy, por mi parte, de acuerdo con el procedimiento de la mesa.

*Votada la indicación de la Comisión mixta para mantener el ítem en la forma que tiene en el presupuesto vigente, fué aprobada por 23 votos contra 5, absteniéndose de votar un señor Diputado.*

El señor ZEGERS (Presidente).—Continúa la discusión del presupuesto de Instrucción Pública.

En primera discusión la partida 3.ª

El señor SECRETARIO.—Partida 3.ª—Instituto Nacional.

El informe de la Comisión dice así:

«Por siete votos contra dos, aceptó la Comisión elevar la asignación del ítem 60, sueldo del Inspector general de medio-pupilos, de 2,600 á 3,000 pesos en consideración al recargo de trabajo que tiene este empleado con motivo de haber aumentado considerablemente el número de alumnos medio-pupilos que concurren al Instituto Nacional.»

El señor ROBINET.—Pido la palabra, señor Presidente, para oponerme al aumento del ítem 60 de 2,600 pesos á 3,000, acordado por el Honorable Senado y propuesto por la Comisión.

Yo desearía saber del señor Ministro del ramo si la petición que se hizo á la honorable Comisión para elevar este ítem llegó á ella por el órgano respectivo que había sido en este caso el rector del Instituto, jefe del establecimiento, ó el Ministerio de Instrucción Pública.

En el Instituto hay tres empleados á cargo de las tres secciones en que está dividido el establecimiento: el vicerrector, el inspector general de externos y el inspector general de medios-pupilos.....

El vicerrector tiene el sueldo de tres mil pesos y de dos mil el inspector general de externos y el de medio-pupilos.

Este puesto de inspector general de medio-pupilos apareció por primera vez en el presupuesto de 1888, y se le asignó al principio un sueldo de mil ochocientos pesos. Sucesivamente ese sueldo se aumentó á dos mil y á dos mil seiscientos pesos; ahora se quiere todavía aumentarlo á tres mil pesos.

Cuando se creó el puesto, en 1888, había ciento treinta alumnos medio-pupilos; actualmente, hay doscientos treinta.

Ahora bien, en presencia de estos datos, se ve que no existe proporción entre el aumento que se propone y el trabajo que se remunera.

El vicerrector, que tiene que vigilar á todos los alumnos internos, lo cual es un trabajo, por cierto, mucho mayor y que tiene, además, la administración de los fondos por lo general, no gana, sin embargo, más que tres mil pesos; y el inspector general de externos, que vigila á más de mil alumnos, no gana sino dos mil seiscientos pesos.

Por esto, me opongo á que se aumente el referido ítem 60.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Como he sido interrogado por el honorable Diputado por Copiapó, debo declarar que, efectivamente, la indicación para aumentar este ítem nació en el seno de la Comisión mixta y no fué sugerida por el Ministro del ramo; y en realidad, si ese aumento se aprueba, el sueldo del inspector general de medio-pupilos quedará igual al del vicerrector y superior al del inspector general de externos.

Y ya que estoy con la palabra, aprovecho la ocasión para formular dos indicaciones. Una de ellas se refiere a indicar que en el ítem 11 se consulte el sueldo de tres profesores de historia antigua, griega y romana, con quinientos pesos cada uno; y en el ítem 13, se consulte el sueldo de otro profesor de álgebra con ochocientos pesos.

Debo advertir que estas indicaciones no significan la introducción de nuevos gastos.

Esos puestos existen en la actualidad; hay tres profesores de historia antigua, griega y romana y dos de álgebra y geometría.

Sólo por un error de copia, al remitir los presupuestos al Senado, se olvidó consultar estos sueldos; y despachado el presupuesto por el Senado, el rector del Instituto Nacional me hizo notar el error que pido ahora que se salve.

El señor JORDAN.—Anticipo, honorable Presidente, que pediré que quede este ítem para segunda discusión. Por ahora, voy á rogar al honorable Ministro de Instrucción Pública que se sirva pedir al rector del Instituto Nacional los datos que existan acerca del número de alumnos medio-pupilos del establecimiento. A mi juicio, ese número no es el que indicaba el honorable Diputado por Copiapó, sino doble ó tal vez triple.

El señor ROBINET.—Puedo afirmar al señor Diputado que son doscientos treinta los alumnos medio-pupilos.

El señor JORDAN.—Perfectamente, señor; pero deseo que el dato sea oficial.

El señor ROBINET.—El dato que he leído es de fuente oficial, es auténtico.

El señor JORDAN.—No lo dado ni por un momento, señor Diputado; pero, entre tanto, deseo tener del señor Ministro estas informaciones.

En la Comisión mixta, al aceptar el aumento, se tuvo en vista que ese medio-pupilage del Instituto Nacional hacía honor al establecimiento y á la persona que lo dirigía y vigilaba.

Esa sección está perfectamente bien mantenida, en un excelente pie, con profesores de primer orden, y los niños que á ella concurren y que acuden de todas partes, pertenecen á familias de todos los colores políticos.

Hay ahí niños de edad de siete años para arriba, que son colocados en esa sección por las garantías especiales de seriedad que ofrece en su forma actual.

Yo conozco, honorable Presidente, ese medio-pupilage y puedo declarar que hace honor al país. Por eso, aceptaré el aumento de sueldo que se propone para ese dignísimo empleado.

El señor ROBINET.—Yo acompaño, señor Presidente, al honorable Diputado por Caupolicán en los elogios que prodiga á ese medio-pupilage, como

dice Su Señoría, ó á esa sección de medio-pupilos como digo yo.

No niego que se halle en un pie brillante; y si se tratara de dar fondos para mejorarla, yo no los escatimaría, porque todo lo que tienda á mejorar la instrucción es obra de patriotismo.

Pero lo que yo sostengo es que el trabajo del inspector de medio-pupilos es inferior al del inspector de externos y al del vicerrector, y no veo, en consecuencia, justicia ni lógica en que se aumente el sueldo de aquél si no se hace lo mismo con el de éstos.

Declaro, por lo demás, que no sé quién es este empleado. No sé si estoy haciendo mal á un amigo, como lo hice ayer, al tratarse del Instituto Pedagógico.

El señor DIAZ GALLEGU.—Yo amplío, señor Presidente, la petición de datos que ha hecho el honorable Diputado por Caupolicán y pido al señor Ministro que traiga el número de alumnos externos, de medio-pupilos y de internos que se hayan inscrito en el establecimiento. Y entre tanto que esos datos llegan, pido que quede la partida para segunda discusión.

El señor JORDAN.—Yo me felicito, honorable Presidente, de que el señor Diputado por Castro haya pedido esos datos, y repito que la sección de medio-pupilos es lo más honroso para el empleado que la dirige, y que, en atención á sus buenos servicios, acordó la Comisión mixta aumentarle el sueldo.

El señor ZEGERS (Presidente).—Quedará la partida para segunda discusión conjuntamente con las indicaciones del señor Ministro.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Entendiéndose, señor Presidente, que pediré los datos á que se han referido los señores Diputados.

El señor ZEGERS (Presidente).—Quedan la partida y las indicaciones para segunda discusión.

*La partida 4.ª, Bibliotecas, fué aprobada por unanimidad y sin debate.*

*Se puso en discusión la*

*Partida 5.ª «Observatorio Astronómico.»*

El señor DIAZ BESOAIN.—Desearía saber, señor Presidente, si no tuviera inconveniente para decirlo el señor Ministro, hasta qué fecha están completas las observaciones del Observatorio.

La Comisión encargada de reorganizar los servicios públicos se acercó á este establecimiento, y con pena pudo imponerse de que todo se hallaba en un estado de desorganización que no correspondía á los sacrificios hechos y á las expectativas que se tuvieron en vista al crearlo. Hasta los instrumentos estaban cubiertos de polvo, lo que prueba que no se hacía uso de ellos desde mucho tiempo atrás.

Esto es lo que he oído, señor Presidente, y lo que me mueve á dirigir esta pregunta al señor Ministro.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Tenía conocimiento, señor Presidente, de los datos que ha expuesto el honorable Diputado y he averiguado lo que ellos tienen de verdad.

Por una conferencia que he tenido con el Director del Observatorio, he sabido que los trabajos del establecimiento están al día.

Parece que lo que hay de defectuoso es el local en que el Observatorio funciona y que impide dar con-

veniente colocación á los instrumentos, hasta el punto de que muchos de éstos ni siquiera están armados; por lo cual se ha pensado en otro local más cómodo.

Este proyecto no se había llevado á cabo porque, para la construcción del nuevo edificio, se había tropezado con la dificultad de que el movimiento de los trenes influiría en la estabilidad de los aparatos y por consiguiente en la exactitud de las observaciones; pero el Director del establecimiento ha comprobado que el movimiento de los trenes no influye en los aparatos y que las observaciones pueden hacerse, á pesar de ese movimiento, sin inconveniente alguno.

De todos modos, tendré ocasión de ocuparme de este asunto y de proponer al Congreso las medidas que convengan porque el Gobierno abraza el propósito de dedicar al Observatorio Astronómico una atención especial.

La impresión actual es que este Instituto no corresponde á los fines que se tuvieron al crearlo; pero el Director me ha dado explicaciones satisfactorias, manifestándome que actualmente la Universidad publica con frecuencia trabajos que son el resultado de las observaciones hechas en aquel establecimiento científico.

De todas maneras, señor, creo que la Cámara no tendrá inconveniente para votar la partida tal como ha sido propuesta por el Ministerio sin hacerle aumentos como lo propone la Comisión mixta.

Como he dicho, pienso dedicar seria atención á este asunto, y en el próximo año el Gobierno presentará un proyecto que salve las dificultades con que ahora se tropieza, que deje á esa oficina colocada en buenas condiciones para que pueda prestar satisfactoriamente los servicios que está llamada á desempeñar.

El señor DIAZ BESOAIN.—Agradezco las observaciones que el señor Ministro de Instrucción ha dado á la Cámara, pero me permito manifestar que no he oído observación alguna relativa á la fecha en que se han hecho las últimas observaciones.

Es efectivo que en los *Anales de la Universidad* he visto publicadas algunas observaciones astronómicas; pero también es cierto que el cuerpo de observaciones está muy atrasado en varios años; por eso creo que este servicio no corresponde al gasto que demanda, y yo había pensado negar mi voto á la partida; pero confío en la palabra del señor Ministro y creo que cuando esa oficina esté convenientemente organizada podrá llenar bien su objeto, propósito que tal vez no se conseguiría con la creación de un nuevo observatorio.

Por las consideraciones que expongo, me permito rogar al señor Ministro de Instrucción se sirva prestar una atención preferente á este asunto á fin de que la oficina quede en situación de prestar servicios útiles y provechosos á la brevedad posible.

Después de estas reflexiones daré mi voto á la partida.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Como lo he dicho, el Observatorio Astronómico ha sido objeto de una atención preferente de parte del Gobierno; y cuando en el Senado se trató de esta partida, hice las mismas observaciones que he hecho aquí, oponiéndome á que se aumentara la partida

con motivo de haber conveniencia en proceder á la total reorganización del establecimiento.

Para el año próximo se harán los trabajos á que me he referido, y si se necesita de más fondos para ello, presentaré un proyecto solicitándolos.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Aprobada la partida.

Se puso en discusión la partida 6.<sup>a</sup>, *Museos*.

El señor DIAZ BESOAIN.—He oído hablar, y he tenido oportunidad de imponerme personalmente del mal estado en que se encuentran las colecciones del Museo. Están apollilladas, casi destruidas por completo. Rogaría al señor Ministro del ramo se sirviera prestar alguna atención á ese establecimiento á fin de sacarlo del estado de abandono en que hoy se lo tiene y que no continúe deteriorándose esos objetos que importan bastante dinero al Estado.

El señor ROBINET.—Yo visito con frecuencia el Museo y lo he visitado con personas muy entendidas en la materia, las que, atendida la muchedumbre de ejemplares que hay repartidos en un espacio relativamente pequeño, me han manifestado que es verdaderamente milagroso que con tan poco dinero se pueda tener á ese establecimiento en tan buen pie.

Tengo, pues, señor, respecto del Museo, una opinión diametralmente opuesta á la del señor Diputado por Curicó, pues creo que con la pequeña suma que se da para ese establecimiento se hacen prodigios para mantenerlo en situación más ó menos regular.

El señor DIAZ BESOAIN.—Agradezco las explicaciones que ha dado el señor Diputado, pero debo advertir que he visitado el Museo y lo he comparado con otros de Sud-América, y he visto que el nuestro se encuentra en condiciones muy inferiores.

El señor ROBINET.—¿Y cuánta plata se ha gastado en los otros museos?

El señor DIAZ BESOAIN.—Podría comparar el nuestro con el de la ciudad de la Plata, en el que, puede decirse, se ha gastado muy poca cantidad.

El señor ROBINET.—En ese Museo se han invertido millones.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Es efectivo que el estado en que se encuentran las colecciones del Museo deja mucho que desear, á pesar de que la atención que les presta al Director es bastante esmerada; pero debe tenerse presente que el mal estado en que hoy se halla dicho establecimiento y la mala impresión que dejan sus colecciones, es debido á la suma tan escasa de dinero que se da para atenderlo. Su Director me ha hecho presente varias veces que no es posible mantenerlo en mejores condiciones con los escasísimos recursos con que cuenta. En todo caso, señor, se hará siempre lo posible por mantenerlo en mejores condiciones.

El señor DIAZ BESOAIN.—En los momentos actuales no me atrevo á hacer indicación para que se aumente la partida con el objeto de salvar los inconvenientes que apuntaba el señor Ministro por no recargar más los presupuestos; pero, para el año próximo, me propongo hacer indicación en este sentido.

No es posible que por no gastar unos cuantos pesos

más se estén deteriorando colecciones y ejemplares que representan un gran valor.

*Se dió por aprobada la partida.*

*Puesta en discusión la partida 7.<sup>a</sup>, Jardín Botánico, se la dió por aprobada con el voto en contra del señor Robinet.*

*La partida 8.<sup>a</sup>, Conservatorio de Música, fué aprobada tácitamente.*

*En la misma forma se aprobó la partida 9.<sup>a</sup>, Instituto de Sordomudos.*

*Se puso en discusión la partida 10, Instrucción Primaria.*

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Envío á la Mesa algunas indicaciones que se refieren á esta partida y que tienen por objeto dejarla en conformidad á la ley que se acaba de dictar el 25 del pasado mes.

Las indicaciones son tendentes á modificar los ítem 7 y 8 y á suprimir los 9, 10 y 11, como también los comprendidos entre el 18 al 44 inclusive.

El señor ZEGERS (Presidente).—La indicación del señor Ministro tiene sólo por objeto poner en conformidad al presupuesto con la ley últimamente dictada.

El señor DIAZ BESOAIN.—No sé si la indicación del señor Ministro se extiende hasta la supresión del ítem 45.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—No, señor; comprende sólo la del ítem 10 y del 19 hasta el 44 inclusive.

El señor SECRETARIO.—Las indicaciones del señor Ministro dicen:

«Ajustándose á lo dispuesto en la ley de 25 de Noviembre de 1893 hay que suprimir los ítem 10 y 19 á 44 inclusive y redactar del modo siguiente los ítem 7, 8 y 9:

Item 7	Sueldo de veintitrés visitadores de escuela propietarios y ocho visitadores auxiliares, con 2,400 pesos anuales cada uno. Ley de 25 de Noviembre de 1893.....	§ 74,400
" 8	Gratificación á los visitadores de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Santiago y Concepción, á razón de 600 pesos anuales cada uno....	4,200
" 9	Para gastos de escritorio de los treinta y un visitadores de escuelas, á razón de 25 pesos anuales cada uno. Decreto de 26 de Mayo de 1893.....	775»

*Se dió por aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro.*

*Se pusieron en discusión y fueron aprobadas sucesivamente sin debate y por unanimidad las partidas 11 á 16 inclusive, que dicen:*

«Partida 11, Escuela Normal de Preceptores de Santiago.

Partida 12, Escuela Normal de Preceptoras de Santiago.

Partida 15, Escuela Normal de Preceptoras de la Serena.

Partida 14, Escuela Normal de Preceptoras de Chillán.

Partida 15, Escuela Normal de Preceptoras del Sur.

Partida 16, Escuelas normales.»

*Se puso en discusión la partida 17, Asignaciones varias.*

El señor SILVA WITTAKER.—En la subdelegación de Cachinal, lugar de no escasa población, hay sólo una escuela diurna y otra nocturna; ambas sostenidas por una sociedad de instrucción primaria; pero no hay ni siquiera una sola escuela fiscal ó municipal por falta de fondos.

Yo me atrevería á hacer indicación para que se consultara un ítem de mil pesos destinado á auxiliar las escuelas que mantiene la Sociedad de Instrucción Primaria en Cachinal.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Creo que se podría atender la petición del señor Diputado sin consultar un nuevo ítem en el presupuesto, pues se consulta en éste una partida especial á fin de atender los gastos generales de Instrucción Primaria; de ahí se podría sacar la suma que solicita el honorable Diputado.

El señor SILVA WITTAKER.—Acepto con mucho gusto la proposición del señor Ministro, y doy las gracias á Su Señoría.

El señor ZEGERS (Presidente).—En virtud de la proposición del señor Ministro, podría darse por retirada la indicación del honorable Diputado de Antofagasta.

Retirada.

*Puestas sucesivamente en discusión las partidas 18, Jubilados, 19, Pensiones de gracia, 20, Gastos variables, y 21, Instituto Pedagógico, inclusive, fueron aprobadas sin debate y por asentimiento tácito.*

*Se puso en discusión la partida 22, Instituto Nacional.*

El señor ZEGERS (Presidente).—Si ningún señor Diputado usa de la palabra, daré por aprobada la partida.

El señor DIAZ BESOAIN.—Con mi voto en contra en todas las partidas referentes á internados.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Quiere Su Señoría que se consigne su voto en el acta?

El señor DIAZ BESOAIN.—No, señor Presidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—Aprobada la partida con un voto en contra.

*Puesta en discusión la partida 23, Bibliotecas, Observatorio Astronómico, Museos, Jardín Botánico, fué aprobada tácitamente.*

*Por acuerdo tácito de la Cámara se pusieron en discusión, conjuntamente, las partidas 24 á 52 inclusive, que tratan de asignaciones ó establecimientos de instrucción determinados (liceos).*

El señor DIAZ GALLEGU.—A principios de año tuve oportunidad de visitar el liceo de San Fernando, que ocupa un edificio de algún valor, pero completamente insalubre.

En efecto, está atravesado en las habitaciones interiores por una acequia abierta, siendo de advertir que esas piezas están destinadas á salas de clase.

Aunque no soy muy versado en materia de enseñanza, supongo que lo primero que se debe tomar

en cuenta en un establecimiento de esta naturaleza es la higiene.

Yo desearía saber si ha llegado á conocimiento del señor Ministro de Instrucción el hecho que denunció.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—El rector del establecimiento á que Su Señoría se refiere ha hecho presente al Ministerio la deficiencia que el señor Diputado nos acaba de manifestar.

Junta con esta noticia, ha llegado también al Ministerio la de la falta de elementos de enseñanza; pero ya se han impartido órdenes para subvenir á estas necesidades, y si ellas no han sido ya atendidas, espero que lo serán muy pronto.

El señor MONTT (don Enrique).—Noto en esta partida la ausencia del ítem destinado al sostenimiento del liceo de Osorno; este liceo fué suprimido por decreto supremo, á pesar de no haber causa alguna que aconsejara esa medida.

De tal manera estoy penetrado de la verdad de mi aserto, que estimo que si ha sido conveniente la supresión de aquel liceo, han debido suprimirse también todos los demás, porque la ciudad de Osorno, por su población y progresos es tan digna como cualquiera otra de poseer un liceo; hay en aquella población suficiente número de jóvenes que acudan á un establecimiento de esa clase; así, pues, creo que el señor Ministro, por el natural empeño que tiene en la instrucción, ha de prestar oído á mis justas observaciones.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Como el señor Diputado lo ha de saber, al hacerme cargo de la cartera de Instrucción Pública me encontré con que el liceo de Osorno estaba suprimido; no ha escrito en mi mano remediar el mal; pero tomaré muy en cuenta las observaciones del señor Diputado.

*Se dieron tácitamente por aprobadas las partidas 24 á 52 inclusive.*

*En la misma forma se dieron por aprobadas las partidas siguientes:*

«Partida 53.—Conservatoria de Música.»

«Partida 54.—Instituto de Sordomudos.»

«Partida 55.—Escuelas Normales.»

*Se pusieron en discusión conjuntamente las partidas 56 á 130, relativas á escuelas primarias.*

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Paso á la Mesa una serie de indicaciones que no tienen otro objeto que conformar estas partidas á la ley de 25 de Noviembre del año en curso.

El señor VALDES CUEVAS.—En el Parral, señor Presidente, existe una escuela nocturna, costeada por los vecinos, que presta en aquella localidad muy buenos servicios, pues la asistencia media es de ochenta á noventa alumnos. Esta escuela ha tenido que cerrarse por falta de fondos, desatendiéndose, por dicha causa, una de las necesidades primordiales de un pueblo.

A fin de satisfacerla, rogaría al señor Ministro de Instrucción tuviera á bien solicitar del Congreso algún auxilio con que contribuir al sostenimiento del plantel indicado. Parece que con ochocientos cincuenta pesos al año, más ó menos, de subvención fiscal, y con las erogaciones voluntarias de los vecinos, se tendrían recursos suficientes. Haría, por lo tanto,

indicación para que la partida 96 se aumentara en 1,000 pesos á fin de reabrir la escuela nocturna á que he aludido.

Creo que esto no impondrá al Erario un aumento de gravamen, pues que esta partida ha sido disminuída en el presente presupuesto.

El señor ROBINET.—Hay en los presupuestos una partida especial destinada al sostenimiento de escuelas. Por consiguiente, si el señor Ministro lo estima conveniente, puede deducir de ahí los fondos necesarios para satisfacer los deseos del honorable Diputado Valdés Cuevas, sin necesidad de un acuerdo especial de la Cámara.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—La observación hecha por el honorable Diputado por Copiapó es exacta; por manera que no tengo inconveniente para atender la petición del honorable Diputado por el Parral.

El señor DIAZ BESOAIN.—Hago presente al señor Ministro de Instrucción que en Paredones existe también una escuela costeada por los vecinos, y que últimamente ha debido cerrarse por falta de recursos para su mantenimiento.

Creo inútil demostrar que la existencia de esta escuela responde á una necesidad evidente, muy digna de ser atendida, y que he recibido el encargo de poner en conocimiento del señor Ministro. Si Su Señoría tuviera á bien acceder á mi petición, acordando alguna pequeña subvención para contribuir al mantenimiento de aquella escuela, se lo agradecería.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Con mucho gusto atenderé la petición del honorable Diputado, con tanta mayor razón cuanto que á la conveniencia y utilidad se añade el que los vecinos mismos cooperan al mantenimiento de esa escuela. El Gobierno está, pues, doblemente obligado á socorrerla, puesto que tiene encargo especial de velar por la difusión de la enseñanza y de estimular en este sentido la iniciativa particular.

El señor MONTT (don Enrique).—En la misma condición que las anteriores se encuentran algunas escuelas de la provincia de Valdivia, que pueden ser socorridas con los fondos generales que para este objeto se destinan en los presupuestos.

También los vecinos de esa región han contribuído á la creación y sostenimiento de escuelas, donando el terreno necesario y erogando algunos fondos. Sólo les falta la cooperación del Gobierno para que la existencia de esos establecimientos quede asegurada.

Considero innecesario hacer indicación para aumentar esta partida; y creo suficiente con que el honorable Ministro de Instrucción declare que aceptará mi indicación.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Doy al honorable Diputado de Valdivia la misma contestación que he dado á las indicaciones de otros señores Diputados.

Satisfaré con mucho gusto los deseos de Su Señoría.

El señor PLEITEADO.—He pedido la palabra para rogar al señor Ministro de Instrucción se sirva decir algo respecto de la creación de una nueva escuela en Rabuel. En este pueblo sólo hay una escuela mixta; y como, según el reglamento, sólo pueden asistir á él los niños de cierta edad, resulta que una

parte considerable de la población joven no tiene en donde instruirse.

Hay, pues, urgente necesidad en que se establezca por separado una escuela para hombres y otra para mujeres; y me permito rogar al señor Ministro que tenga presente esta necesidad.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Es efectiva, señor Presidente, la deficiencia que ha hecho presente el honorable Diputado por Imperial, y ya he tratado de ponerle remedio. Al efecto, me he puesto al habla con el Director General de Instrucción Primaria; y hemos tratado de arbitrar los medios adecuados para satisfacer cuanto antes esta necesidad de la Instrucción.

El señor ZEGERS (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Quedarán aprobadas las partidas 56 á 130 en la forma propuesta por el señor Ministro de Instrucción.

Aprobadas.

En discusión la partida 131, «Publicaciones.»

El señor ZEGERS (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor BARROS MENDEZ.—¿A cuánto se ha elevado esta partida?

El señor ZEGERS (Presidente).—A veintidós mil pesos.

El señor BARROS MENDEZ.—Desearía que el señor Ministro nos dijera á qué obedece este aumento tan considerable, que dobla la partida.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Se ha aumentado porque en la mitad del año en curso se agotaron los fondos ahí consultados para este período.

La cantidad que se pide es para costear únicamente la publicación de los Anales, publicación que presta importantes servicios á la instrucción dentro y fuera del país; pues me es muy satisfactorio declarar que ella es solicitada por las universidades europeas y por distinguidos profesores extranjeros, que la consideran digna de su atención y estudio.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Deseo saber, señor Presidente, si la impresión de los Anales se hace por la Imprenta Nacional.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Sí, señor Diputado.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo desearía que se pidieran propuestas públicas para esta impresión, porque quizás este aumento no está justificado; y podría por aquel medio obtenerse algún ahorro.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Me parece justa la observación de Su Señoría y haré las diligencias necesarias para que, terminada la impresión actual, se haga por licitación pública la impresión de los nuevos Anales.

El señor OSSA.—Yo rogaría al señor Ministro que estudiara el modo de subsanar una necesidad urgente del colegio que regentan las monjas de la Purísima, de Copiapó.

El señor SECRETARIO.—La indicación de Su Señoría tiene cabida en la partida siguiente de gastos diversos.

El señor ZEGERS (Presidente).—Daremos por aprobada la partida 131, si no se hace observación.

Aprobada.

*Se puso en discusión la partida 132, Gastos diversos.*

El señor OSSA.—Como lo decía, yo deseo que el señor Ministro atienda con alguna subvención á las monjas de la Purísima, de Copiapó.

Hay en los presupuestos consultadas gruesas sumas para liceos de niñas; y sin embargo, nada se ha consultado para estas monjas que el año pasado fueron auxiliadas con dos mil cuatrocientos pesos á pesar de haber hecho presente esta necesidad á la Comisión el señor Lisboa y el que habla.

No hago indicación formal en el sentido de consultar un ítem porque veo que mis honorables colegas han estado demasiado estrictos en esto de conceder subvenciones. Me acojo, por tanto, á la buena voluntad del señor Ministro de Instrucción confiado en que no desatenderá la petición que formulo, y que de alguna manera, sea de los fondos consultados para imprevistos, sea en otra forma, subsanará la necesidad que pongo en su conocimiento.

El señor GONZALEZ JULIO.—Pido, señor Presidente, que se vote un ítem introducido por el Senado que consulta la cantidad de 2,000 pesos como subvención á las monjas de San Bernardo.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—He pedido la palabra para contestar al honorable Diputado por la Victoria que con mucho gusto estudiaré la situación del colegio de las monjas de la Purísima, en Copiapó, y satisfaré en cuanto me sea posible los deseos del honorable Diputado.

El señor PLEITEADO.—Yo debo manifestar á la Cámara que no votaré sino el presupuesto presentado por el Gobierno, y me opondré á todo aumento que se le haya introducido, ya sea por la Comisión ó por el Honorable Senado.

Votaré solamente el proyecto del Gobierno porque esto es lo más prudente en las actuales circunstancias, en que un régimen de economías severas se impone, sin excluir la instrucción pública.

El proyecto del Gobierno ha sido propuesto en conformidad á estas exigencias, y es menester no alterarlo.

El señor DIAZ BESOAIN.—Desearía saber á qué obedece esta agregación del ítem 8, que consulta fondos para la translación de empleados.

Yo comprendo que se consulten fondos para costear la translación de los empleados que van á hacerse cargo de sus empleos; pero no para que se trasladen á cualquier parte en todo tiempo. Los preceptores no tienen para qué abandonar su pueblo. Si hay necesidad de examinar algo, esto puede hacerlo el visitador.

El señor ROBINET.—Es precisamente para el primer objeto indicado por Su Señoría que se consultan estos fondos.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Así es en realidad.

El señor DIAZ BESOAIN.—Entonces nada tengo que decir.

El señor ZEGERS (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

Va á votarse la agregación hecha por el Senado en favor de las monjas de San Bernardo.

Debe votarse si se acepta ó no el aumento.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votación es: 21 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.

El señor ZEGERS (Presidente).—Aprobado el ítem.

*Se puso en discusión la partida 133, Obras públicas.*

El señor MONTT (don Enrique).—He leído en la prensa que se ha entablado juicio contra el Fisco por los herederos de don Josué Waddington para que se declare que corresponde á ellos y no al Fisco el terreno donado por el testador para un liceo de niñas en Valparaíso. No sé en qué estado se encuentre este proceso; desearía que el señor Ministro nos dijera qué es lo que hay sobre el particular.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Es efectivo que los herederos de don Josué Waddington han demandado al Fisco pidiendo que se declare nula la donación hecha por no haberse dado cumplimiento á las condiciones impuestas al donatario.

El promotor fiscal de Valparaíso ha contestado esta demanda, pero no sé el estado en que actualmente se encuentre el juicio. Sólo me consta que está iniciado, y se han tomado todas las medidas necesarias para el buen éxito de la defensa.

El señor ROBINET.—Bueno sería que el señor Ministro vigilara de cerca á ese señor promotor, por que parece que no ha sido, en otras ocasiones, muy diligente en la defensa de los intereses fiscales.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Me es particularmente grato declarar que el caballero que desempeña el puesto de promotor fiscal de Valparaíso es un empleado celosísimo en el cumplimiento de sus deberes y muy competente; que ha gastado gran actividad en las primeras diligencias de este proceso, por lo que el Gobierno está muy complacido. Además de esto, el señor Intendente de Valparaíso, que es persona muy entendida en materias forenses, vigila también de cerca la tramitación de la causa.

El señor ROBINET.—Agradezco á Su Señoría la explicación. No sabía que fuera tan buen empleado el señor promotor fiscal de Valparaíso.

El señor GAZTUA.—Desearía que el honorable Ministro de Instrucción nos dijera á qué objeto real obedece este ítem de 100,000 pesos que se dice destinado á establecimientos de instrucción superior, secundaria y primaria. Si con estos fondos se piensa establecer alguna escuela industrial, que venga á impulsar nuestra producción, yo aceptaría el gasto; de lo contrario yo me opondré á su aprobación y á la de todo otro que no tienda directamente á aumentar nuestra capacidad productora.

En las circunstancias en que nos encontramos, el país no puede gastar fuera de esto; porque está seriamente comprometido en la abolición del curso forzoso, y esto no se conseguirá si destinamos sumas crecidas á la construcción de nuevos edificios fiscales.

El señor ROBINET.—Son para enseñar á leer, honorable Diputado.

El señor PINTO (Ministro de Instrucción Pública).—Este ítem es destinado á la conclusión de los edificios en construcción, y que las obras están por terminarse.

Si se les dejara en el estado en que se encuentran, se correría el grave riesgo de perder sumas considerables.

Con esta suma se atenderá también á las necesidades más urgentes de la instrucción secundaria y superior.

Precisamente hace un momento me llamaba la atención mi honorable colega el señor Ministro de Obras Públicas hacia la deficiencia de esta partida, y yo reconocía que ella es en realidad escasa; pero que era preciso conformarse con la actual situación económica del país.

En verdad, 100,000 pesos es una suma pequeña para atender los trabajos de los edificios que necesitan ser construídos, sobre todo si se toma en cuenta que con tan pequeña asignación se van á salvar considerables valores, porque si se dejaran los edificios inconclusos se les haría tal vez inservibles.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pido que quede la partida para segunda discusión.

El señor ZEGERS (Presidente).—Quedaré para segunda discusión la partida.

El señor MONTT (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—La partida va á quedar para segunda discusión, señor Diputado.

El señor MONTT (don Enrique).—De todas maneras, quiero decir unas pocas palabras en la primera discusión.

Yo votaré el ítem de 100,000 pesos, no sólo en la inteligencia de que se destine á terminar edificios comenzados, sino también á iniciar la construcción de más establecimientos de instrucción ó á adquirirlos construídos, como lo estime necesario y conveniente el Gobierno. Esta inteligencia es también la que da al ítem su glosa.

Creo que antes que la conversión metálica, está enseñar á leer al pueblo. Pueden y deben obtenerse ambas cosas, porque no son incompatibles, pero la instrucción del pueblo está y se impone con preferencia á todo.

Es sensible que desde hace muchos años el Gobierno no consagre á la instrucción primaria toda la atención que ella merece y obtuvo en otra época.

El presupuesto de instrucción primaria es mezquino, insuficiente, y debería ser el doble ó el triple de lo que es.

Yo voto con todo gusto este ítem de 100,000 pesos y lo único que observo y lamento es que sea tan exiguo, porque, debo decirlo, miro con profunda satisfacción todo lo que tiende á dar ensanche y mejora á la instrucción primaria ó sea á instruir y educar al pueblo para levantar su vida intelectual y moral.

El señor ZEGERS (Presidente).—Como ha pasado la hora, voy á levantar la sesión.

Antes de levantarla, hago presente á los señores Diputados que en la sesión de mañana se tratará, á primera hora, del proyecto de división municipal, y á segunda hora, presupuestos. El viernes, la orden del día será: á primera hora, el proyecto de ferrocarriles, y á segunda hora, presupuestos.

Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

JORGE E. GUERRA,  
Redactor.